

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

Guataquí, veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: N° 2017-00062
DEMANDANTES: NOHORA GONGORA MEJIA Y OTROS
DEMANDADOS: JOSE ALCIRIO URQUIJO RODRIGUEZ Y
PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial y las diligencias que anteceden, el Despacho DISPONE:

1.-) TÉNGASE notificado por conducta concluyente al demandante LUIS ANTONIO MORENO identificado con la cédula de ciudadanía N° 282.862 de Guataquí del proveído de fecha 6 de mayo de 2019, en la fecha de presentación del escrito, esto es el 23 de mayo de 2019, conforme lo establece el artículo 301 del C.G.P.

2.-) DEVUÉLVASE el memorial allegado por el señor LUIS ANTONIO MORENO vía correo electrónico, por cuanto no cumple con los requisitos formales y legales establecidos para la terminación o revocación del poder conferido al doctor ENRIQUE ALTURO AFANADOR, como tampoco se aportó el poder otorgado a la doctora SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA para actuar dentro del presente proceso.




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUATAQUI

25

3.-) Como quiera que ninguno de los poderdantes realizó manifestación alguna respecto de la nulidad alegada (Numeral 4° del art. 133 del C.G.P), ésta queda saneada y en consecuencia CONTINÚESE el proceso.

4.-) Ejecutoriada la presente decisión, ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.


PABLO JOSE MARENTES OCHOA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUI - JERUSALEN (CUND.)

EN AUTO ANTERIOR LE NOTIFICO POR ESTADO No 1

0034/19

12 9 MAY 2019

NOY.


SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUI - JERUSALEN (CUND.)

3 0 MAY 2019

EN LA FECHA

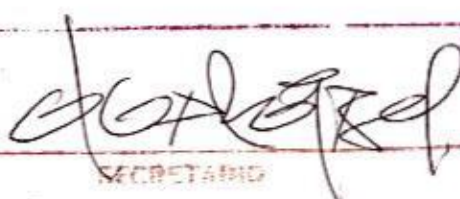
A PARTIR DE LAS

8am

COMIENZA A CORRER EJECUTORIA DE

auto

ANTERIOR.


SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUI - JERUSALEN (CUND.)

04 JUN 2019

EN LA FECHA

DEJO CONSTANCIA QUE A LAS 5 P. M. QUEDO EN
FORIADO EL AUTO ANTERIOR *de la causa*
(24/25 del paginario)

[Handwritten signature]
SECRETARIA

